

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1947**

3 de marzo de 2011

Presentada por *la senadora Arce Ferrer*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia y a la Comisión de Asuntos Federales, a investigar y evaluar el proceso de implementación y cumplimiento de la Ley 111-296 del 13 de diciembre de 2010, por parte del Departamento de Educación y cualquiera otra agencia que tenga inherencia en este asunto.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Acta para Niños Saludables Libre de Hambre del 2010 representa un paso mayor en el esfuerzo nacional para proveer alimentos saludables a todos los niños en las escuelas.

Las escuelas juegan un rol cada vez mayor en la salud de los niños. Sobre 31 millones de niños reciben alimentos a través del programa de almuerzos en las escuelas y otros, aunque no tantos reciben sus comidas en las escuelas.

Con sobre 17 millones de niños viviendo en hogares con inseguridad alimentaria y considerando que uno de cada tres niños en América se considera obeso o en sobrepeso, las escuelas a menudo están en las líneas del frente de nuestro desafío nacional para combatir la obesidad infantil y mejorar la salud de los niños en general.

La Ley Federal 111-296 del 13 de diciembre de 2010 dispone mejoras significativas que ayudarán a proporcionar a los niños opciones de alimentos más sanos y más nutritivos, educar a los niños sobre la realización de la elección de alimentos saludables y enseñar a los niños hábitos saludables que pueden durar toda la vida. Esta ley autoriza fondos para programas de nutrición y mejora el acceso de alimentos sanos para los niños de bajos ingresos. Esta ley especial reautoriza a los programas de nutrición infantil durante cinco años e incluye 4.500 millones de dólares en

nuevos fondos para estos programas a más de 10 años. Muchos de los programas que aparecen en la ley no tienen una fecha de vencimiento específica, pero el Congreso requiere revisión periódicamente para reautorizar la reasignación de fondos.

Esta reautorización presenta una importante oportunidad para fortalecer los programas existentes y para atender más eficazmente las necesidades de los niños y los adultos jóvenes de nuestra nación.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de fiscalizar y garantizar al pueblo de Puerto Rico el cumplimiento de las leyes. Cuando estas leyes tienen su base en ayudar a los niños pobres a tener derecho a una alimentación adecuada y saludable, mejorando así su calidad de vida, más aún cuando la alimentación es necesaria para mantener una buena salud y para el mantenimiento de la vida humana. Es por lo cual, este Senado entiende meritoria y sumamente necesaria la presente investigación.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia y a la Comisión
- 2 de Asuntos Federales, a investigar y evaluar el proceso de implementación y cumplimiento de
- 3 la Ley 111-296 del 13 de diciembre de 2010, por parte del Departamento de Educación y
- 4 cualquiera otra agencia que tenga inherencia en este asunto.
- 5 Sección 2.- Las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia y la de Asuntos
- 6 Federales deberán rendir al Senado de Puerto Rico un informe conteniendo sus hallazgos,
- 7 conclusiones y recomendaciones, según estime pertinente, incluyendo las acciones
- 8 legislativas y administrativas que deben adoptarse con relación al asunto objeto de esta
- 9 investigación, dentro de un término de noventa (90) días después de aprobarse esta
- 10 Resolución.
- 11 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.